



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00759

Asunto: Ordena Aprehensión.

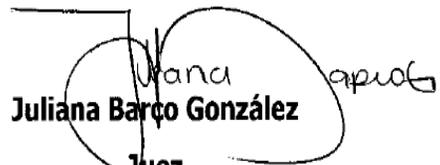
Atendiendo la solicitud presentada por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.** NIT 860029396-8, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.** identificado con número de cédula 1.041.233.249, en contra de **DEIBY LEANDRO HINCAPIE GOMEZ.**
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas IUB871, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, línea: BEAT, modelo: 2022, color: BLANCO NIEBLA, chasis: 9GACE5CD2NB015714, motor: Z1202550L4AX0002, de propiedad y tenencia de **DEIBY LEANDRO HINCAPIE GOMEZ**, identificado con número de cédula 1.041.233.249, a **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.** NIT 860029396-8, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 43.
- 3.** Se le reconoce personaría a la Dra. Nataly Piñeros Cepeda, para que represente a la parte actora.

4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 9 may 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2577d28f1e7ba3a8ecb1d3093d6c239916b1efbbafe790fa48e41440093422a**

Documento generado en 08/05/2024 11:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>